

PÓLITICA MARCO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Fecha de elaboración: 12 de diciembre de 2019

Fecha de actualización: - - -

Versión: 2

Vigente a partir de: 16 de junio 2020

Tabla de contenido

POLÍTICA MARCO DE GESTIÓN DE RIESGOS	3
ALCANCE Y MARCO DE APLICACIÓN:.....	3
LINEAMIENTOS GENERALES:.....	3
PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LAS COMPAÑÍAS DEL GRUPO EMPRESARIAL	6
COMITÉ DE RIESGOS.....	6
COMITÉ DE AUDITORÍA	7
FUNCIÓN DE RIESGOS	7
GOVERNABILIDAD DE LA POLÍTICA	8
DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	8
INFORMACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO	9

POLÍTICA MARCO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Grupo Empresarial SURA

Para el Grupo Empresarial SURA, la gestión de riesgos es un proceso dinámico e interactivo, enmarcado en el sistema de control interno, cuyo propósito es apoyar la consecución de los objetivos estratégicos buscando la sostenibilidad de las compañías del Grupo Empresarial.

Alcance y Marco de Aplicación:

Los lineamientos contenidos en el presente documento aplicarán para las compañías que integran el Grupo Empresarial SURA, así como para sus filiales, subsidiarias y subholdings (en adelante, “Las Compañías”).

Este conjunto de directrices se establece con el objetivo de generar una articulación estratégica en la gestión de riesgos, de tal forma que Las Compañías puedan enfrentar los nuevos retos y oportunidades de un ambiente cambiante, generando valor a través de la interacción y coordinación como Grupo Empresarial.

Lineamientos Generales:

- La Junta Directiva y la Alta Gerencia de cada una de Las Compañías será responsable de la administración de su propio sistema de gestión de riesgos, velando por la consistencia y retroalimentación con la estrategia organizacional. El alcance en la gestión de riesgos de Las Compañías deberá implementarse considerando el tamaño, complejidad del negocio y los procesos, el contexto local y la naturaleza de los riesgos a los que se enfrente.
- Cada Compañía deberá garantizar que existen mecanismos de reporte claros hacia la matriz, que le permitan contar con una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Grupo Empresarial y la adopción de las medidas de control que correspondan.

Dichos reportes a Grupo SURA considerarán: i) Información de los riesgos estratégicos y resultados relevantes de la gestión integral de riesgos de la Compañía, ii) Información de eventos de riesgos extraordinarios y de alto impacto para la consecución de la estrategia de la Compañía y del Grupo Empresarial, iii) Información sobre la gestión del capital económico y regulatorio de la Compañía, iv) Información de riesgos para los diferentes reportes que realiza el Grupo Empresarial.

- Deberán existir mecanismos de interacción entre las distintas instancias de riesgos de Las Compañías, incluyendo la Mesa de Riesgos del Conglomerado o instancia equivalente; con el fin de articular la estrategia de riesgos del Grupo y coordinar la ejecución de las diferentes iniciativas en esta materia.

- Cada Compañía contará con una estructura organizacional y las instancias de decisión necesarias para garantizar el cumplimiento de los lineamientos en materia de gestión de riesgos. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de Las Compañías, la Junta Directiva de Grupo SURA será la instancia en la que se discutirán y darán lineamientos generales frente a la Gestión de Riesgos del Grupo Empresarial. Además, podrá solicitar la información que considere pertinente, respetando el equilibrio entre los intereses del Grupo Empresarial en su conjunto.

- Grupo SURA apoyará la gestión de los riesgos de sus filiales en los casos en los que puedan generarse situaciones de contagio o de riesgo sistémico que eventualmente comprometan o vulneren al Grupo Empresarial, tales como:
 - **Estratégicos.** Derivados de eventos internos, externos y tendencias que pueden generar una desviación sobre la trayectoria de generación de valor e impactar la sostenibilidad de las Compañías.

 - **Reputacional.** Situaciones de riesgo y/o crisis que expongan la reputación del Grupo Empresarial.

- **Regulatorios y políticos.** Situaciones de carácter regulatorio y/o político que puedan poner en riesgo las inversiones del Grupo.
 - **Concentraciones de riesgos.** Exposiciones que puedan causar pérdidas que amenacen la solvencia del Grupo o que puedan afectar los estados financieros consolidados de manera significativa.
- Respecto al Sistema de Gestión de Riesgos, cada Compañía deberá tener en cuenta:
 1. **Estructura de riesgos:** Cada una de Las Compañías deberá contar con una estructura clara para la gestión de riesgos, donde se especifiquen las responsabilidades de las diferentes instancias involucradas en las normas, políticas y procedimientos diseñados por la Compañía para garantizar el cumplimiento de los lineamientos en esta materia.
 2. **Políticas específicas y procedimientos:** Las Compañías deberán desarrollar políticas específicas que se alineen con las directrices generales impartidas en este documento y garanticen lo aquí establecido.

Como parte de la gestión de riesgos, Las Compañías deberán asegurar el cumplimiento de la respectiva normatividad y regulación exigida por los entes de control en este tema. Adicionalmente, velarán porque su sistema cuente como mínimo con lo siguiente:

- a) Procedimientos para identificar y gestionar las amenazas a las que están expuestas Las Compañías.
- b) Niveles de exposición, límites y establecimiento de apetito de manera apropiada, clara y concisa.
- c) Mapa de riesgos, entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos a los que está expuesta cada Compañía.
- d) Establecimiento de los controles respectivos y verificación de su efectividad.
- e) Herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos en Las Compañías.

3. **Formación y Cultura:** Cada Compañía deberá tener una estrategia de formación a sus colaboradores, de manera que cuenten con el conocimiento necesario para la gestión de los riesgos asociados a sus actividades. Es fundamental que cada colaborador entienda su propio papel dentro del sistema de control interno de La Compañía y así generar una cultura de riesgos en la Compañía.
4. **Reporte:** Cada Compañía deberá contar con los mecanismos de comunicación y reporte necesarios que garanticen una adecuada gestión de riesgos al interior de la Compañía y el cumplimiento frente a los entes de control, de acuerdo con sus órganos de gobierno e instancias de decisión.

Principales funciones y responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno relacionados con la gestión de riesgos de las compañías del Grupo Empresarial

Junta Directiva

- Aprobar la política marco de gestión de riesgos del Grupo Empresarial.
- Conocer y monitorear periódicamente los principales riesgos de la Compañía.
- Nombrar los miembros del Comité de Riesgos.
- Todas aquellas otras funciones incluidas en el Reglamento de la Junta Directiva.
- Aprobar el apetito de riesgos de la Compañía, así como establecer la tolerancia al riesgo.

Comité de Riesgos

- Informar a la Junta Directiva sobre los aspectos fundamentales de la gestión de riesgos de la Compañía.
- Revisar y evaluar la integridad y adecuación de la función de riesgos.
- Solicitar los informes que considere necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Valorar y seguir las recomendaciones de las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.

- Todas las demás funciones que la Junta Directiva de cada Compañía considere necesarias asignar al Comité de Riesgos.

Comité de Auditoría

- Supervisar la eficacia del sistema de gestión de riesgos diseñado e implementado por la administración.
- Incluir en sus auditorías formales la identificación de situaciones tendientes a fortalecer los controles y disminuir el nivel de riesgo, de acuerdo con el apetito de riesgo definido por la Compañía.
- Todas las demás funciones que la Junta Directiva de cada Compañía considere necesarias asignar al Comité de Auditoría.

Función de Riesgos

- Velar porque el sistema de gestión integral de riesgos de la Compañía cumpla con las disposiciones mínimas señaladas por la normatividad legal vigente y la Política Marco del Grupo Empresarial y sean acordes con el tamaño, los procesos y la naturaleza de los riesgos a los que se enfrenta la Compañía.
- Definir los roles y responsabilidades alrededor de la gestión de riesgos, y establecer líneas de reporte claras que le permitan realizar un adecuado seguimiento, evaluación y gestión, tanto de los riesgos de sus procesos de negocio como aquellos que se derivan de su estrategia.
- Velar por el cumplimiento de las políticas y estrategias decretadas por la Junta Directiva, en materia de administración de riesgos.
- Someter a consideración del Comité de Riesgos y aprobación de la Junta Directiva los lineamientos, procedimientos y metodologías en materia de gestión de riesgos de la Compañía.
- Promover la cultura de gestión de riesgos y el autocontrol en todos los colaboradores de la Compañía, en coordinación con las áreas correspondientes de la Organización.

Gobernabilidad de la Política

La aprobación de la presente política está a cargo de la Junta Directiva de Grupo SURA y de las Juntas Directivas de cada una de Las Compañías que hacen parte del Grupo Empresarial SURA, previa recomendación del Comité de Riesgos, o ente que haga sus veces. Cualquier modificación deberá ser aprobada por estos mismos órganos de gobierno societario.

Divulgación y actualización

Todas las personas que participan en la gestión de riesgos de Las Compañías deberán conocer y aplicar la presente política, dando cumplimiento a lo aquí establecido.

La Dirección de Riesgos Corporativos de Grupo SURA será la responsable de la administración de esta política y en esa medida gestionará con las áreas involucradas en Las Compañías que hacen parte del Grupo Empresarial, su cumplimiento, divulgación y actualización. Se actualizará de acuerdo con las disposiciones legales, los cambios organizacionales u otros aspectos que puedan afectar los lineamientos aquí descritos.

La presente política comenzará a regir a partir de su adopción por las Juntas Directivas u órganos equivalentes de cada una de Las Compañías, para lo cual se establece un periodo máximo de un (1) año. A partir de ese momento, cada Compañía procederá a ajustar sus políticas específicas y formular un plan de trabajo para la implementación de lo establecido en esta política marco.

INFORMACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

Autorizaciones							
Nombre /Cargo					Fecha		
Aprobó	Junta Directiva Acta N° 1087 ASESUISA y N° 222 ASESUISA VIDA				16 de junio de 2020		
Clasificación de la Información							
Uso Interno		Publico	x	Confidencial		Restringido	

Control de Cambios		
Autor del Cambio	Versión que modifica	Descripción de los cambios
Gerencia Legal/Secretaría General	1	---